



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2019, de la Consejera, de modificación de la Resolución de 21 de noviembre de 2018 por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019. (2019060411)

A la vista de la documentación y de la solicitud aportada por la Institución Ferial de Badajoz (IFEBA), organizadora de la Feria de la Belleza, Moda y Cosmética, y en atención a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Resolución de 21 de noviembre de 2018, de la Consejera de Economía e Infraestructuras (DOE número 237, de 7 de diciembre), aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019.

Segundo. El anexo de dicha resolución establecía como fecha de celebración de la XII Feria de la Belleza, Moda y Cosmética del 15 al 17 de febrero de 2019.

Tercero. El 30 de enero de 2019, tiene entrada una comunicación de IFEBA informando del cambio de fechas para la celebración de la XII Feria de la Belleza, Moda y Cosmética, pasando a celebrarse los días 1 al 3 de febrero de 2019.

A los anteriores hechos son de aplicación,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. La Consejería de Economía e Infraestructuras, a propuesta la Secretaría General de Economía e Infraestructuras, es el órgano competente para dictar la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/2010, de 19 de julio, de Actividades Feriales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo expuesto, la Consejera de Economía e Infraestructuras,

RESUELVE:

Modificar el anexo de la Resolución de 21 de noviembre de 2018 (DOE número 237, de 7 de diciembre) por la que se aprueba el calendario de actividades feriales comerciales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2019, en los siguientes términos:

ANEXO

DONDE DICE:

“INSTITUCIÓN FERIAL DE BADAJOZ (IFEBA)



XII FERIA DE LA BELLEZA, MODA Y CÓSMETICA

15/02/2019 a 17/02/2019”.

DEBE DECIR:

“INSTITUCIÓN FERIA DE BADAJOZ (IFEBA)

XII FERIA DE LA BELLEZA, MODA Y CÓSMETICA

01/02/2019 a 03/02/2019”.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con en el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo a tenor de lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 31 de enero de 2019.

La Consejera de Economía e Infraestructuras,
OLGA GARCÍA GARCÍA